



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/C.7/1996/L.2/Add.1
13 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES
Tercer período de sesiones
6 a 17 de mayo de 1996
Tema 13 del programa

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE SU TERCER PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. Mohammed Nawaz KHAN

Capítulo

RESUMEN

A. Generalidades

1. En cumplimiento de su mandato, el Comité definió y abordó las cuestiones prioritarias relacionadas con los problemas y las tendencias a largo plazo de trascendencia mundial en la esfera de los recursos hídricos y minerales, especialmente con respecto al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, y formuló ideas para que sirviera de orientación al Consejo Económico y Social respecto de las medidas concretas para la aplicación del Programa 21 y la programación y realización de actividades en el sistema de las Naciones Unidas.

2. El Comité expresó su reconocimiento por la cooperación interinstitucional que ya se le había prestado, sobre todo en relación con la amplia evaluación de los recursos mundiales de agua dulce, las alianzas mundiales en el sector de los recursos hídricos, la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente: Recursos hídricos. El Comité definió orientaciones prioritarias concretas en el marco de esas iniciativas, y también identificó las necesidades análogas de cooperación interinstitucional en relación con las cuestiones de importancia capital en el sector de los minerales.

B. Recursos hídricos [se completará]

C. Recursos minerales

3. El Comité prestó especial atención a las cuestiones relacionadas con los recursos minerales en el contexto de la prioridad atribuida en las conferencias internacionales pertinentes a la necesidad de avanzar en la consecución de pautas de producción y consumo sostenibles. El Comité señaló que, al definir esas pautas, había que tener en cuenta las cuestiones clave en la esfera de los recursos minerales, a saber: la capacidad del medio ambiente para absorber los efectos de la utilización de esos recursos, la sostenibilidad de la oferta de recursos minerales esencialmente no renovables y la posibilidad de modificar las pautas de producción y consumo mediante una mayor eficiencia en la utilización de los minerales, nuevas tecnologías, el reciclaje y la sustitución. Además esas cuestiones exigían que se examinase todo el ciclo de los minerales, desde su prospección y hallazgo hasta su recuperación o eliminación finales, pasando por su extracción, elaboración, fabricación y utilización.

4. El Comité llegó a la conclusión de que era probable que la demanda mundial aumentara en el futuro previsible, sobre todo a causa del constante crecimiento de la población del planeta durante gran parte del próximo siglo, y también de la exigencia de un mejor nivel de vida en los países en desarrollo. También llegó a la conclusión de que las actuales tendencias de la demanda, y las modalidades de consumo que las ocasionaban, eran insostenibles, por lo que las estrategias para mantener la oferta tenían que vincularse a estrategias eficaces para avanzar hacia unas pautas de consumo y producción sostenibles.

5. Las preocupaciones por los efectos ambientales y la competencia en relación con la utilización de las tierras, a medida que crecía la población mundial, también estaban reduciendo la capacidad para satisfacer la demanda de minerales. Así pues, era importante que las cuestiones relacionadas con la oferta de minerales se incorporaran al enfoque integrado de la ordenación de las tierras que se promovía en el Programa 21.

6. El período requerido para la estabilización de la economía mundial y el ajuste a una sociedad equitativa y en situación relativamente afianzada en la que existiera un amplio equilibrio entre el tamaño de la población y la disponibilidad de recursos no caía dentro de un futuro razonablemente previsible. Por consiguiente, había que hacer hincapié en las medidas encaminadas a evitar posibles problemas, mediante una mejora de las estrategias destinadas a lograr un suministro y utilización óptimos y eficientes de los recursos minerales con unas consecuencias ambientales mínimas.

7. Con arreglo al "principio de precaución", el Comité indicó, en el proyecto de resolución cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social, varias medidas concretas a nivel mundial que podrían servir de ayuda en la ordenación de los recursos minerales y la gestión de las consecuencias ambientales durante el período de transición a unas pautas de consumo más sostenibles.

8. El Comité expresó la opinión de que la adopción de esas medidas exigía espíritu de iniciativa y actividades de coordinación por parte del sistema de las Naciones Unidas. El Comité también examinó varias cuestiones sociales y económicas en el sector de los recursos minerales que entrañaban consecuencias, en particular, para los países en desarrollo y las economías en transición. Decidió que la principal prioridad de sus actividades entre períodos de sesiones, y del programa para el siguiente período de sesiones, fuera el problema fundamental de aumentar la capacidad de esos países para lograr beneficios económicos y sociales de su potencial de producción minera.

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

A. Proyecto de resolución

9. El Comité de Recursos Naturales recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Integración de las cuestiones clave relativas a los recursos
minerales en la aplicación del Programa 21

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Programa 21 se exhorta a definir en todo el mundo modalidades equilibradas de consumo que la Tierra pueda soportar a largo plazo,

Recordando también que en el Programa 21 y la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social se señala que las principales causas de que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción, sobre todo en los países industrializados, lo cual es motivo de grave preocupación, ya que exacerban la pobreza y los desequilibrios,

Tomando nota de que, en un informe del Secretario General presentado a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1996¹, se evaluaron las consecuencias normativas de las tendencias y proyecciones de las pautas de consumo y producción, y que la Comisión aprobó el enfoque de eficiencia ecológica y subrayó la necesidad de un equilibrio apropiado entre los enfoques basados en la oferta y la demanda,

Tomando nota asimismo de que, en su documento de estrategia entre períodos de sesiones titulado "Hacia el suministro sostenible de minerales en el contexto del Programa 21"², el Comité analizó las consecuencias de esos enfoques normativos para el sector de los minerales en términos de la capacidad del medio ambiente para absorber los efectos de la utilización de los minerales, la sostenibilidad de la oferta de recursos minerales esencialmente no renovables y la posibilidad de modificar las pautas de producción y consumo en todo el ciclo de esos recursos, mediante una mayor eficiencia en su utilización, nuevas tecnologías, el reciclaje y la sustitución,

Recordando que esas cuestiones afectan en alto grado a los países en desarrollo y los países en transición, que tratan de lograr mayores beneficios del desarrollo de su sector minero, y recordando asimismo, en consecuencia, la necesidad de evitar todo efecto indeseable sobre esas economías,

1. Señala a la atención de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y de las organizaciones y comisiones regionales de las Naciones Unidas el

¹ E/CN.17/1996/5 y Add.1.

² E/C.7/1996/11.

documento de estrategia entre períodos de sesiones titulado "Hacia el suministro sostenible de minerales en el contexto del Programa 21";

2. Elogia y aprueba, en principio, las recomendaciones para la adopción de medidas concretas que figuran en las resoluciones 3/4, 3/5 y 3/6 del Comité de Recursos Naturales, y exhorta a que se examinen cabalmente los medios para ponerlas en práctica con ayuda de los programas prioritarios pertinentes y aumentando al máximo las oportunidades de colaboración entre las partes interesadas.

B. Resoluciones del Comité que se señalan a la atención del Consejo

10. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las siguientes resoluciones del Comité:

Resolución 3/1. Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y minerales y coordinación interinstitucional

El Comité de Recursos Naturales,

Tomando nota con reconocimiento de los valiosos informes sinópticos que se le han proporcionado, tanto sobre el sector de los recursos hídricos como de los recursos minerales, así como de los informes presentados por las organizaciones y las comisiones regionales de las Naciones Unidas,

Reconociendo el valor que revisten esos informes como antecedentes para sus deliberaciones y para prestar asesoramiento al Consejo Económico y Social,

Reconociendo también que el Comité es un foro único en su género para la interacción de los organismos de ejecución del sistema de las Naciones Unidas con una amplia gama de la opinión pública mundial, y que son sumamente convenientes las aportaciones directas de las organizaciones de las Naciones Unidas al examen de cuestiones y prioridades por el propio Comité,

Observando la valiosa oportunidad para el intercambio de información y opiniones ofrecida durante el actual período de sesiones por el simposio sobre empresas, comunidades y desarrollo sostenible organizado por la División de Gestión del Medio Ambiente y Desarrollo Social del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión,

1. Pide al Secretario General que le presente informes sinópticos análogos en su cuarto período de sesiones;

2. Pide a la Secretaría de las Naciones Unidas que, durante el intervalo entre períodos de sesiones, facilite a los miembros del Comité información y documentación actualizadas sobre las deliberaciones, decisiones y medidas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, inclusive las de las comisiones regionales;

3. Invita a las organizaciones y comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que participen activamente en el debate de los temas del programa del Comité en su cuarto período de sesiones, y sobre todo, de los documentos de estrategia que prepare.

Resolución 3/2. Cuestiones relativas a la protección ambiental y la restauración derivadas de las actividades de la industria minera

El Comité de Recursos Naturales,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre adelantos importantes en materia de perfeccionamiento y aplicación de las tecnologías más avanzadas para reducir al mínimo el deterioro del medio ambiente causado por la explotación y elaboración de recursos minerales³,

Tomando nota asimismo de los adelantos sustanciales hechos en las mejores prácticas en esta esfera en los últimos años, especialmente por las principales empresas mineras, como se revela en las diversas publicaciones que contienen estudios de casos de prácticas ambientales, incluidos los del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo Internacional de Metales y Medio Ambiente,

Tomando nota además de que los proyectos ambientalmente racionales son también en general racionales desde el punto de vista económico y constituyen una mejor base para el desarrollo social que los proyectos de corto plazo que requieren remedios costosos,

Reconociendo, sin embargo, que los países en desarrollo pueden carecer con frecuencia de los conocimientos relativos a las tecnologías más eficientes y propicias al medio ambiente, así como de la capacidad para utilizarlos,

Reconociendo además que los imperativos económicos pueden poner en peligro la adopción de prácticas apropiadas,

1. Estimula el desarrollo de la función del sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación de la recopilación y difusión de información en forma continua;

2. Estimula además la cooperación de los organismos internacionales de investigación y financiación y de los inversionistas con los países anfitriones en la preparación y ejecución de planes de evaluación de los efectos ambientales y de gestión.

³ E/C.7/1996/10.

Resolución 3/3. Cuestiones relativas a los efectos sociales y económicos del sector minero, especialmente en los países en desarrollo y en las economías en transición

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando que en la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social se señaló que, si bien la riqueza total de las naciones se había sextuplicado en los últimos cincuenta años, la situación de la mayoría de los países en desarrollo, en particular los de África y los países menos adelantados, es crítica y requiere atención y medidas especiales y que los países con economías en transición requieren también el apoyo de la comunidad internacional,

Observando que el sector minero reviste una importancia que tiene la potencialidad de ser considerable para reducir la diferencia entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Reconociendo, en particular, el importante papel que ha solido desempeñar la explotación de yacimientos mineros significativos en el desarrollo social y económico de las comunidades locales,

Reconociendo además que la minería artesanal y en pequeña escala puede también iniciar y contribuir al desarrollo económico y social en las condiciones apropiadas,

Habiendo examinado con reconocimiento los informes del Secretario General en que figura una evaluación de las ventajas que reporta a los países anfitriones la entrada de fondos y tecnología para el desarrollo de la minería⁴ y el informe del Secretario General sobre los acontecimientos en la minería en pequeña escala⁵,

1. Toma nota, con respecto a los proyectos de minería con densidad de capital cuya duración operacional es finita, que la sostenibilidad del desarrollo tras la conclusión de las actividades mineras presenta problemas especiales e insta por lo tanto a los gobiernos a que, como parte de sus regímenes regulatorios, creen mecanismos para velar por la participación en la adopción de decisiones de todas las partes en cada etapa del desarrollo de proyectos mineros, con el objetivo particular de aprovechar las ventajas en el largo plazo;

2. Insta a los Estados Miembros a que, con respecto a la minería en pequeña escala, adopten medidas apropiadas, centradas en la gente, institucionales y regulatorias que formalicen esas actividades económicas y permitan una interacción apropiada con las instituciones financieras internacionales y las empresas mineras multinacionales, así como que faciliten la prestación de asistencia por esas instituciones y empresas;

⁴ E/C.7/1996/8.

⁵ E/C.7/1996/9.

3. Toma nota de los efectos sociales negativos sobre las comunidades locales que a veces se asocian con la privatización de los activos mineros de propiedad estatal, en particular en los casos en que las empresas mineras estatales participaban también en la mantención de instalaciones cívicas, y concluye que, en la medida de lo posible, deben formularse planes innovadores de privatización de manera que contengan disposiciones relativas a todas las funciones económicas y sociales que realizaban anteriormente;

4. Decide que el problema básico de aumentar la capacidad de los países en desarrollo y con economías en transición para aprovechar las ventajas económicas y sociales de la potencialidad de su producción minera debe ser objeto de la principal concentración de las actividades del Comité entre períodos de sesiones y del programa de su cuarto período de sesiones, y pide al Secretario General que prepare un documento sobre el tema, con la asistencia de los miembros del Comité.

Resolución 3/4. Órgano científico y técnico de nivel superior sobre minería y materiales

El Comité de Recursos Naturales,

Observando las evidencias concluyentes en el sentido de que las tendencias actuales del mayor uso de minerales tanto metálicos como no metálicos son insostenibles, tanto en cuanto a la oferta como en cuanto a los efectos ambientales,

Observando asimismo la necesidad de introducir los cambios propuestos en las pautas de producción y consumo que se basen en la evaluación científica y técnica objetiva y autorizada de los efectos durante todo el ciclo de la explotación minera,

Consciente de la ausencia de un órgano científico y técnico representativo de nivel superior que desempeñe actualmente esa función,

Consciente además, no obstante, de las actuales iniciativas más limitadas pero en formulación que en esta esfera han adoptado diversas organizaciones, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. Hace suya la opinión de que es necesario crear un órgano de nivel superior encargado de la minería y los materiales para evaluar los progresos económicos que se hagan para la explotación y el aprovechamiento sostenibles de los recursos minerales mediante mejor eficiencia, nuevas tecnologías, sustitución y reciclaje, y de informar al respecto;

2. Recomienda que las organizaciones anteriormente mencionadas, atendido el documento de estrategia del Comité², consulten entre sí y con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales correspondientes (como el Consejo Internacional de Metales y Medio Ambiente), con miras a formar una asociación que desempeñe las funciones científicas y técnicas propuestas en forma general y autorizada.

Resolución 3/5. Programa mundial de vigilancia terrestre

El Comité de Recursos Naturales,

Observando que actualmente hay una gran laguna en los programas mundiales de vigilancia ambiental en el sentido de que los programas existentes no se ocupan de la variabilidad química natural de la superficie de la tierra ni de los cambios provocados por procesos tanto naturales como ortopogénicos,

Observando además, que el Proyecto de Cartografía Geoquímica Internacional, patrocinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas, ya ha elaborado un plan general de un programa de ese tipo, y que existe la necesidad urgente de aplicarlo,

Reconociendo además que, por cuanto las actividades con base en tierra son la fuente de la mayor parte de la contaminación tanto del agua dulce como del medio marino, un programa de vigilancia terrestre como ese complementaría los programas existentes, en particular el programa multiinstitucional, Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente: Agua, cuyo objeto es vigilar el agua dulce, y cuya ejecución estará encomendada a la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y realizaría en gran medida el valor de esos programas,

Reconociendo además que un programa complementario, Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente: Tierra, sería muy pertinente a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuya función consiste en ser el principal organismo de coordinación de la ordenación integrada de las tierras con arreglo al Programa 21,

1. Hace suya la opinión de que existe la necesidad de una base de datos geoquímicos mundiales a fin de hacer una contribución esencial a la ordenación ambiental y de los recursos objetiva y efectiva;

2. Recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente consulten entre ellos atendidos el documento de estrategia del Comité², el plan elaborado por el Proyecto de Cartografía Geoquímica Internacional y la experiencia del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente: Agua, con miras a formular un plan de cooperación con los organismos nacionales a fin de elaborar una base de datos geoquímicos mundiales.

Resolución 3/6. Base mundial de conocimientos sobre la potencialidad de los recursos minerales

El Comité de Recursos Naturales,

Observando que es esencial que las estrategias encaminadas a lograr pautas de consumo y producción sostenibles de minerales se vinculen a las estrategias para mantener el abastecimiento, y que el objetivo de lograr el uso óptimo y

eficiente de los recursos disponibles con efectos ambientales mínimos requiere que se satisfaga la demanda con las fuentes más eficientes a escala mundial,

Observando además que las presiones demográficas a escala mundial y los efectos ambientales consiguientes están provocando una competencia cada vez más severa por el uso de la tierra de manera que es más importante que se considere que las cuestiones relativas al abastecimiento de minerales forman parte del criterio integrado respecto de la planificación y ordenación de los usos terrestres, como se propone en el Programa 21,

Considerando que la ordenación de productos, siguiendo el principio de precaución, hace necesario que se cuente con la información apropiada acerca de la sostenibilidad del abastecimiento en el período de transición a pautas de consumo y producción sostenibles,

Consciente de que esos asuntos revisten particular importancia para los países en desarrollo y con economía en transición,

1. Hace suya la opinión de que se necesita una base mundial de conocimientos sobre la potencialidad de los recursos mineros, en términos de zonas con fuentes potenciales, de manera que pueda integrarse con otra información sobre el uso de la tierra como parte esencial de un criterio integrado respecto de la planificación y ordenación de los recursos naturales;

2. Recomienda que la Secretaría de las Naciones Unidas, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las comisiones regionales y la industria minera internacional, considere los requisitos pormenorizados de una base de conocimientos de ese tipo, atendido el documento de estrategia del Comité², y las formas en que se podría lograr, incluida la iniciación por medio de un proyecto piloto regional.
